



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA, SUIZA

B 297.21

La Misión Permanente de la República de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra, presenta sus saludos a la Subdivisión de los Procedimientos Especiales y, tiene a bien referirse a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales AI SLV 4/2021.

Al respecto, la Misión Permanente de El Salvador tiene a bien remitir el documento “informe del Estado de El Salvador a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos en relación con el hallazgo de entierros clandestinos”.

La Misión Permanente de la República de El Salvador aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Subdivisión de los Procedimientos Especiales, las muestras de su más alta consideración.



Ginebra, 23 de agosto de 2021

A la
Subdivisión de los Procedimientos Especiales
OACNUDH
8-14 Avenue de la Paix
1211 Geneva 10, Suiza



República de El Salvador

INFORME DEL ESTADO DE EL SALVADOR A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA DE
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN
CON EL HALLAZGO DE ENTIERROS CLANDESTINOS

El Estado de El Salvador se refiere a la Comunicación del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias; del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; del Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias; y del Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra las Mujeres y las niñas en relación con el hallazgo de entierros clandestinos en El Salvador.

La comunicación conjunta refiere el hallazgo de restos en entierros clandestinos y fosas comunes, en el municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, zona occidente de El Salvador. Se indica que familiares de desaparecidos se habrían presentado al lugar de los hechos para recibir información sobre la identidad de las personas encontradas, pero que las autoridades de seguridad pública además de solicitarles que evitaran presentarse al lugar, aparentemente no habrían ofrecido canales de información alternativos ni mecanismos de acompañamiento o apoyo psicosocial.

Relaciona además un incremento del 60% en las cifras de feminicidios registradas en El Salvador entre enero y marzo de 2021, en comparación al mismo período en el 2020; el registro de ocho denuncias diarias de violencia sexual en el primer trimestre de 2021; el registro por el MINSAL de 136 embarazos en niñas de 10 a 14 años y 3,555 en adolescentes de 15 a 19 años durante el mismo período; el registro por la PNC de 3,053 casos sobre personas desaparecidas durante el año 2019, de 2,151 casos durante 2020 y de 425 casos hasta el mes de marzo de 2021. Además, se retoman las observaciones de la Relatora sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en su visita al país en 2018, referidas a los altos índices de violencia generalizada, interpersonal y sexual existentes en El Salvador.

Se expresa que el caso que motiva la comunicación es un ejemplo extremo pero ilustrativo sobre la dimensión y el carácter brutal de la violencia sufrida por niñas y mujeres en el país, por lo que se destaca y se reconoce la rápida reacción de las instituciones públicas en el caso, así como los avances preliminares en la investigación, en particular la detención y acusación de 11 presuntos responsables, incluido por feminicidios, así como la decisión de enviar el caso al Juzgado Especializado de Instrucción para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres en Santa Ana.

Sobre los hechos, se indica la necesidad de una investigación exhaustiva, efectiva, transparente y ajustada a los más altos estándares aplicables, incluyendo el Protocolo de Minnesota, el Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (Protocolo Modelo), a los fines de asegurar el derecho de los familiares a conocer la verdad y a velar y honrar a sus personas fallecidas, así como a obtener las reparaciones correspondientes, de conformidad a las obligaciones del Estado bajo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Se recuerdan también recomendaciones realizadas a El Salvador por la Relatora sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, en ocasión de su visita en 2018, que incluyeron: i) necesidad de mejorar los conocimientos técnicos para promover la aplicación práctica y consistente en todos los niveles, incluso a nivel departamental y municipal, del Protocolo Modelo, ii) formular y aplicar una estrategia nacional para prevenir, combatir y sancionar el feminicidio y la violencia sexual que se base en las propuestas que las instituciones especializadas hayan formulado al respecto y que incluya protocolos relativos a las supervivientes de la violencia sexual, iii) revisar, y posiblemente modificar, las políticas existentes, de modo que las ejecuciones extrajudiciales puedan ser investigadas efectivamente en cumplimiento pleno del Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas.

En atención a lo anterior, se solicita al Estado presentar sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sobre las alegaciones presentadas.

En atención a las alegaciones presentadas, el Estado informa que ha adoptado legislación específica en materia de prevención y protección de la mujer frente a la violencia, así como en materia de equidad e igualdad de género. Además, ha adoptado legislación específica para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes salvadoreños y ha creado un Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, todo lo cual se orienta a la protección y garantía de sus derechos.

El Estado también ha adoptado mecanismos e instrumentos, cuyo impacto en los funcionarios y población se amplifica a través del impulso de campañas permanentes de sensibilización, sobre el respeto de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, en toda su diversidad, en especial su derecho a vivir una vida libre de violencia, tal como se detalla a continuación:

Normativa y reformas jurídicas

La legislación adoptada para garantizar la protección de la mujer frente a la violencia, es la siguiente:

- Ley Especial Integral para un Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)¹, por la que se procura prevenir, proteger, atender, sancionar, reparar y erradicar todas las formas violencia contra las mujeres sin distinción de su edad.
- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres (LIE)², que constituye el desarrollo del principio de igualdad contemplado en el artículo 3 de la Constitución de la República y una medida de cumplimiento de la obligación estatal de eliminar las prácticas de discriminación que inhiben a las mujeres del pleno disfrute de sus derechos, lo que expresa también la voluntad estatal de hacer de la igualdad una exigencia fundamental en los diferentes ámbitos, prohibiendo cualquier práctica de discriminación en contra de la mujer.
- Ley Especial contra la Trata de Personas³, la cual tiene por objeto la detección, prevención, persecución y sanción del delito de trata de personas, así como la atención, protección y restitución integrales de los derechos de las víctimas, personas dependientes o responsables procurando los mecanismos que posibiliten este propósito.

Adicionalmente, en alcance a lo establecido por la LEIV y la LIE se han llevado a cabo reformas importantes al Código Penal y otra normativa, con el fin de armonizar su contenido, destacándose las reformas siguientes:

¹ Ley Especial Integral para un Vida Libre de Violencia para las Mujeres; aprobada por Decreto Legislativo N° 520 de fecha 4 de enero de 2011; publicada en el Diario Oficial N° 2 Tomo 390, de fecha 4 de enero de 2011. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/E768CAAF-86C3-40E1-B713-8721B620115E.pdf>

² Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres; aprobada por Decreto Legislativo N° 645 de fecha 4 de abril de 2011, publicada en el Diario Oficial N° 70 Tomo N° 391, de fecha 8 de abril de 2011. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/F8C801E4-DF78-4578-90AD-53F204BCC009.pdf>

³ Ley Especial contra la Trata de Personas; aprobada por Decreto Legislativo N° 824 de fecha 16 de octubre de 2014, publicado en el Diario Oficial N° 213, Tomo 405, de fecha 14 de noviembre de 2014. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/93682F40-A2CF-46DB-A0F0-24B4CE9E617D.pdf>

- Reforma que declara imprescriptibles los delitos contra la libertad sexual de personas menores de edad. (Art. 99 del Código Penal y Art. 32 del Código Procesal Penal).⁴
- Reforma a los delitos de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Económica (Art. 201 Código Penal); de Incumplimiento del Pago de la Pensión Compensatoria (Art. 201- A Código Penal); y de Desobediencia en caso de Medidas Cautelares o de Protección (Art. 338 -A Código Penal).⁵
- Reforma estableciendo como agravante en el delito de homicidio la motivación por odio a la orientación sexual e identidad de género, incrementando la pena de 30 a 50 años de prisión. Se considera como delito las amenazas motivadas por el odio hacia la orientación sexual, identidad y expresión de género de la víctima (Arts. 129 y 155).⁶
- Reformas a la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LCVI), para armonizarla con la LEIV, en lo referente a la duración de las medidas preventivas, cautelares o de protección (Art. 9 LCVI); seguimiento de las medidas de protección (Art. 23 LCVI); y apoyo de los Equipos Multidisciplinarios adscritos a los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres para el seguimiento de las medidas preventivas, cautelares o de protección en materia penal (Art. 42 LCVI).⁷
- Reforma a la LEIV, estableciendo la obligación para las universidades públicas y privadas de crear mecanismos para detectar, prevenir y sancionar las conductas de discriminación y violencia contra las mujeres (Art. 21 LEIV).⁸

⁴ Decreto Legislativo N° 217, del 10 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 237, Tomo N° 409 de fecha 23 de diciembre de 2015. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/A9771565-59B6-46A7-9B02-61DF22F5ED45.pdf>

⁵ Decreto Legislativo N° 220, del 10 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 237, Tomo N° 409 de fecha 23 de diciembre de 2015. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/FD94ECB7-FCBA-42F3-AA4F-16ED5DE877DA.pdf>

⁶ Decreto Legislativo N° 106, del 3 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 174, Tomo N° 408 de fecha 24 de septiembre de 2015. Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073619551_archivo_documento_legislativo.pdf

⁷ Decreto Legislativo N° 546, del 24 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 232, Tomo N° 413 de fecha 13 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/1053FA22-21BD-45C8-B96C-C4CC4A1B7174.pdf>

⁸ Decreto Legislativo N° 383, del 18 de julio de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 157, Tomo N° 424, de fecha 26 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/17524FF6-2157-4710-8AB9-634594E69AF6.pdf>

La aplicación de esta normativa especial y penal a favor de las mujeres se ha visto garantizada a través de la creación de los Juzgados y Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, los que tienen competencia mixta en lo penal, violencia intrafamiliar e imposición de medidas de protección.⁹

En lo que respecta al marco jurídico especializado para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA), se informa que El Salvador cuenta con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia,¹⁰ que garantiza el ejercicio, disfrute y cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, para lo cual dicha Ley dispone también la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Adicionalmente, el marco jurídico salvadoreño en materia de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ha visto fortalecido a través de diferentes reformas legales que se orientan a la protección y garantía de estos de una vida libre de violencia, tal como se detalla a continuación:

- Reformas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), sobre la protección frente al acoso escolar, a través de la incorporación de programas educativos, temas relacionados con: la nutrición, la educación sexual y reproductiva, el embarazo precoz, la violencia de género, la prevención del acoso escolar, convivencia escolar, resolución de conflictos, las drogas, las enfermedades infecto contagiosas, el medio ambiente y garantizar la permanencia en el ámbito escolar y no discriminación de las niñas y adolescentes madres, embarazadas o víctimas de violencia (incorporando el Art. 85-A y modificando el Art. 86, literal m).¹¹ También, se ha incorporado la regulación para establecer filtros a internet, para evitar accesos a contenido pornográfico que pueda dañar su salud mental (adicionando al Art. 33 el inciso segundo).¹²

⁹ Los tribunales fueron creados por Decreto Legislativo N° 286, de fecha 25 de febrero de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 60, Tomo N° 411, del 4 de abril de 2016. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/D32CA744-2331-436B-9642-833F8964D3F6.pdf>

¹⁰ Decreto Legislativo N° 839, del 26 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 68, Tomo 383, del 16 de abril de 2009. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/F312B814-45C5-48EB-A71D-0DFC612FF135.pdf>

¹¹ Decreto Legislativo N° 781, del 18 de septiembre de 2017. Disponible en: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/800157B0-B762-4304-82AD-9A3833078585.pdf>

¹² Decreto Legislativo N° 479 del 14 de septiembre de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 173, Tomo N° 412, del 20 de septiembre de 2016. Disponible en:

- Reforma al Código de Familia, con la cual se prohíbe el matrimonio infantil (Derogatoria del inciso 2° del Art. 14, se modificaron el Art. 20, el inciso 1° del Art. 21, el ordinal 5° del Art. 23, el ordinal 4° del Art. 90 y 93 y se derogaron los Art. 18, 19, 22, 86 y 92).¹³
- Reforma del Código Penal para tipificar el tocamiento impúdico como delito y no como falta, por lo que se avala que dicha conducta sea definida como tocamiento de carácter sexual en los Arts. 160 y 161, relativos a los delitos de Otras Agresiones Sexuales y Agresión Sexual en Menor o Incapaz.¹⁴

Políticas, planes y herramientas

En relación a los instrumentos que reflejan la voluntad del Estado de promover y garantizar los derechos de las mujeres, el Estado comunica que a través del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), institución responsable de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de la Mujer, así como de promover su desarrollo integral, se ha formulado y difundido el Plan Nacional de Igualdad (2016-2020) y el Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2016-2021), además, se ha constituido el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS) y la Comisión Técnica Especializada (CTE), instancia responsable de la implementación y operativización de los planes mencionados.

El ISDEMU cuenta además con el Sistema Nacional de Atención (SNA) para mujeres que enfrentan violencia, que constituye un mecanismo de gestión y articulación interinstitucional, por el que se brinda atención integral y especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. Este Sistema se conforma por las Unidades Institucionales de Atención Especializada para mujeres que enfrentan violencia (UIAEM), así como por las casas de acogidas.

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/DA0BC15C-543F-4C50-B1F6-990D8203B9F8.pdf>

¹³ Decreto Legislativo N°. 754 del 16 de agosto de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 164, Tomo N° 416, del 5 de septiembre de 2017. Disponible en:

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/6F7D49A5-F86F-4ABC-BFC6-659B11CD7196.pdf>

¹⁴ Decreto Legislativo N° 480, del 14 de noviembre de 2019. Disponible en:

<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/0C65B325-4793-42A4-A16C-71C9F14115A6.pdf>

Para el 2019, 81 UIAEM se encontraban instaladas en las instituciones siguientes: Corte Suprema de Justicia (CSJ), Procuraduría General de la República (PGR), Fiscalía General de la República (FGR), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Policía Nacional Civil (PNC), Instituto de Medicina Legal (IML), Ministerio de Salud (MINSAL) e ISDEMU. A lo anterior, se suma la creación de 12 Oficinas Locales de Atención a Víctimas (OLAV), instancias creadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP).

Entre las instituciones que cuentan con servicios de acogida y/o albergues para mujeres que enfrentan violencia están: ISDEMU, Policía Nacional Civil (PNC), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE) y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP).

En el marco de la implementación de las políticas públicas para la prevención de la violencia contra las mujeres, el ISDEMU ha diseñado e implementado herramientas que facilitan a las víctimas de violencia el acercamiento y protección institucional. Entre estas herramientas se destacan las siguientes:

- Línea de Confianza 126: por la que se brinda orientación, asesoría y atención psicológica a mujeres que se encuentran en situación de violencia. A través de esta línea se establece un primer contacto con las víctimas y se les da seguimiento a sus casos para garantizar el cumplimiento de sus derechos. La línea es atendida por un equipo multidisciplinario conformado por psicólogos, abogados y trabajadores sociales y esta está disponible 24/7.¹⁵
- Plataforma 126 Te Orienta: es una herramienta informática por la que se brinda atención psicológica y asesoría legal a las mujeres que por diferentes razones no pueden asistir a las sedes del ISDEMU, ni realizar llamadas telefónicas, lo anterior por medio de un chat seguro y confidencial.¹⁶
- Unidades de Atención Especializada ubicadas en sedes de Ciudad Mujer: el ISDEMU cuenta con un espacio dentro de cada una de las 6 sedes de Ciudad Mujer, a través de los cuales brinda orientación, asesoría legal y atención psicológica a las mujeres y población LGBTIQ+ que se encuentran en situaciones de violencia de género. Las Unidades de Atención Especializada cuentan con equipos multidisciplinarios conformados por abogados, psicólogos y trabajadores sociales, quienes dan seguimiento a los casos y se encargan de garantizar el cumplimiento de derechos, en

¹⁵ <https://isdemu.gob.sv/servicios/centro-de-llamadas-126/>

¹⁶ <https://isdemu.gob.sv/servicios/126-te-orienta/>

conjunto con las demás instituciones del Estado que se encuentran albergadas en Ciudad Mujer.¹⁷

- Centro de Atención Departamental: las sedes del ISDEMU se ubican en los 14 departamentos del país y en cada una de ellas se dispone de personal especializado en la atención a mujeres y población LGBTIQ+ que enfrenta situaciones de violencia. A través de estas unidades se trabaja junto a las mujeres en sus proyectos de vida, empoderamiento económico y se brinda apoyo psicológico y legal.¹⁸
- Sistema de Protección a Mujeres: por el cual se brinda albergue temporal a las mujeres que enfrenta violencia basada en género y que se encuentran en extremo peligro. A través de este mecanismo se procura la protección de la integridad de las mujeres, buscando dotarlas de herramientas para que puedan desarrollarse.¹⁹

Dentro de los avances en el cumplimiento del Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, período julio 2019- junio 2020, el ISDEMU ha reportado que los gobiernos municipales avanzaron en el cumplimiento del marco legal y la política nacional, tal como se detalla a continuación:

- Al cierre de 2019, el 71.4% de las instituciones de la CTE implementan al menos dos instrumentos de política pública para el avance del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- A nivel municipal, según el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador 2020, durante el período julio 2019 - junio 2020: 65 Gobiernos Municipales (representa el 24.8%), cuentan con Planes Municipales de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres (15 Planes elaborados, 6 Planes aprobados y 44 Planes en seguimiento).

Según los datos estadísticos de ISDEMU, dicha institución atendió en el 2020 a 3,920 mujeres, mientras que, de enero a junio del año en curso, el número de atenciones brindadas a mujeres asciende a 2,926 mujeres.

¹⁷ <https://isdemu.gob.sv/servicios/unidades-de-atencion-especializada-adscribas-a-las-seis-sedes-de-ciudad-mujer/>

¹⁸ <https://isdemu.gob.sv/servicios/unidades-de-atencion-permanentes-en-cada-departamental-del-isdemu/>

¹⁹ <https://isdemu.gob.sv/servicios/sistema-de-proteccion/>

Capacitaciones y/o campañas de concientización

En el tema de capacitaciones y/o campañas de concientización dirigidas tanto al funcionariado público como a la población en general, el ISDEMU cuenta con la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS), creada como una apuesta estratégica para el fortalecimiento de las capacidades estatales en el cumplimiento del marco normativo para la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres. Los objetivos de la EFIS son:

- Contribuir a la reducción de la desigualdad de género y la discriminación por medio de la institucionalización de una política de formación profesional para servidores/as públicos de las instituciones responsables y ejecutoras del marco legal para la igualdad.
- Fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad del Estado Salvadoreño relacionada con sus obligaciones de respeto, protección y garantía de los Derechos de las Mujeres.
- Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades.

De enero 2017 a diciembre 2020, la EFIS ha formado a más de 4,226 personas, de las cuales 2,548 son mujeres (60.3%) y 1,678 son hombres (39.7%). Actualmente, se trabaja en el proceso de automatización de los cursos, para ampliar la cobertura a los servidores/as públicos. Entre los cursos impartidos por la EFIS se encuentran:

- ABC de la Igualdad Sustantiva;
- ABC Vida Libre de Violencia para las Mujeres;
- ABC de las Masculinidades;
- Marco Normativo;
- Salud Sexual y Reproductiva;
- Alfabetización en derechos de las Mujeres.

Como parte de su estrategia comunicacional para la promoción de los derechos humanos de las mujeres, el ISDEMU también ha desarrollado una serie de campañas entre las que destacan las siguientes:

- a) soy Mujer, salvadoreña y defiendo mis derechos;
- b) la trata de mujeres es un delito, levantemos nuestra voz; no te dejes engañar;
- c) por nuestros derechos civiles y políticos ¡Yo decido! Un voto por las mujeres es un voto por la Igualdad;
- d) la violencia contra las mujeres es violencia contra la sociedad y
- e) ocho temporadas de producción del Programa de radio Voz Mujer, lo que representa 304 microprogramas de dos minutos y medio de duración, que se transmite en 32

estaciones de radio en todo el país, en dos horarios diferentes y con tres repeticiones cada uno, logrando acercar información para la prevención de la violencia contra las mujeres a la población en general a nivel nacional.

En relación a los medios de comunicación, el ISDEMU, desde el 2016 al 2018, ha formado a 63 comunicadoras/es institucionales de los tres órganos del Estado, Ministerio Público y municipales sobre violencia simbólica y lenguaje sexista; quienes cuentan con lineamientos de comunicación no sexista y aplican los "Manuales para la Igualdad Sustantiva en las Comunicaciones".

Adicionalmente, el ISDEMU, en coordinación con diferentes instituciones públicas, ha desarrollado procesos de formación, capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos de las mujeres en general y en particular sobre el derecho de estas a una vida libre de violencia y las herramientas legales para la sanción y prevención de la violencia contra las mujeres, lo que ha sido orientado a personal institucional, tal como se detalla a continuación:

- El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT), a través de la Unidad Institucional de Género y la Unidad de Recursos Humanos, ha realizado diferentes procesos de fortalecimiento institucional con enfoque de género en diversas jornadas. Asimismo, se cumplió con 24 acciones de promoción (entre talleres, capacitaciones y jornadas) que incluyeron a 146 mujeres y 342 hombres.
- Procesos formativos dirigidos a locutores, locutoras, presentadores, presentadoras, comunicadores, comunicadoras, periodistas, estudiantes y representantes (autoridades) de la industria de la radio y televisión, de los cuales un proceso se está desarrollando con la Cámara de Locutores Profesionales de El Salvador (CALPES), así como dos procesos con la Escuela Salvadoreña de Locución (ESAL) de la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores (ASDER). De igual manera, se formó en procesos educativos y de sensibilización sobre los derechos humanos de las mujeres a 43 estudiantes y profesionales de las comunicaciones.
- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), a través de la Unidad de Género, brindó procesos formativos en derechos laborales, con énfasis en la prevención del acoso laboral y sexual; en lenguaje incluyente y derechos humanos. Los procesos fueron impartidos a personal de diversas empresas e instituciones, con el objetivo de brindarles herramientas necesarias para el cumplimiento de la LEIV a nivel interno.

- La Dirección General de Centros Penales (DGCP), a través de la Unidad de Género, elaboró un plan de actividades formativas con la finalidad de avanzar en procesos de sensibilización y capacitación para ejecutarlos en coordinación con la Escuela Penitenciaria. Un total de 141 mujeres y 97 hombres empleados de la DGCP, recibieron capacitaciones, jornadas de sensibilización, formativas y didácticas sobre el tema de prevención de la violencia contra las mujeres. Además, 240 personas de la población privada de libertad transgéneros, recibieron 3 talleres para socializar la Política y Protocolo para la atención de personas LGBTI.
- El Ministerio de Salud (MINSAL), tiene a disposición el plan anual de capacitación de la Unidad de Atención Integral a todas las formas de Violencia, que incluye procesos de capacitación (talleres, jornadas, cursos, entre otros) dirigido a personal multidisciplinario de los niveles Central, Regional, SIBASI y Local (Unidades Comunitarias de salud familiar y hospitales nacionales); y se aborda la legislación nacional e internacional en materia de protección de las mujeres contra la violencia y la atención integral de salud a mujeres con enfoque de derechos, género e igualdad. Además, se ha desarrollado el curso de formación de facilitadores sobre el Manual de Género y Salud, el cual contiene temas sobre normativa y prevención y atención a la violencia contra las mujeres. Se ha capacitado también al personal que facilita grupos de auto ayuda de mujeres que enfrentan violencia, personal del área técnica de la Unidad de Atención Integral a todas las formas de violencia y de los equipos multidisciplinarios, en las temáticas relacionadas con masculinidades, lineamientos técnicos de atención, desplazamiento forzado y trata de personas y detección oportuna de violencia durante el embarazo.
- El Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), por medio de la Unidad de Género institucional, ha realizado jornadas de capacitación y sensibilización en transversalización del enfoque de género, específicamente en prevención de todo tipo y modalidades de violencia contra las mujeres, en las que participaron 176 personas de las diferentes dependencias: 27 mujeres y 149 hombres. Por otra parte, la Unidad de Género del MOPT se coordina con la Unidad de Género del Ministerio de Vivienda y en este contexto han realizado un Taller denominado: Ambientes libres de violencia, para gerentes y directores de ese Ministerio.
- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en coordinación con la Alianza Intersectorial para la Salud Sexual y Reproductiva y la Gerencia de Desarrollo Académico de la Dirección Nacional de Educación Superior, se encuentra organizando un diplomado para implementarlo por la vía virtual sobre Educación

Integral de la sexualidad (EIS) dirigido a formadores de docentes que laboran en Instituciones formadoras de docentes. Actualmente se está en un proceso de virtualización para ser desarrollado en un tiempo estimado de 128 horas teórico prácticas. El diplomado posee un enfoque científico basado en el libre ejercicio de los derechos humanos y en el respeto a la dignidad de las personas. Algunos temas son: Introducción a la Educación Integral de la Sexualidad (EIS); Derechos Sexuales y Reproductivos; Habilidades para la Salud e Inteligencia Emocional; Salud y Educación Integral de la Sexualidad; Género, Femenidades y Masculinidades; Salud Sexual y Salud Reproductiva; Adolescencia, Prevención del embarazo, paternidad y maternidad responsable; Derechos Humanos y Educación Integral de la Sexualidad y Educación Integral de la Sexualidad en el Aula. Asimismo, se ha capacitado al personal de las Consejerías Escolares para la atención de casos de violencia de género: 84 profesionales en psicología y 4 profesionales en ciencias jurídicas.

- La Fiscalía General de la República (FGR), a través de su Escuela de Capacitación Fiscal (ECF), en cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Legislación especializada en materia de violencia contra la mujer, ha incluido procesos de formación especializados en materia de violencia y discriminación hacia las mujeres, con la finalidad de dotar de herramientas técnicas especializadas en el abordaje de investigaciones con perspectiva de género. En el periodo de junio 2019 a julio 2020, la ECF ha impartido 90 cursos internos a nivel nacional; 4 acciones formativas por invitaciones internacionales y 1 acción formativa en calidad de asistencia técnica.
- La Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia (UTE), durante el segundo semestre del 2019, desarrolló el curso "Erradicar la reproducción de esquemas Culturales y Sociales Discriminatorios que promueven la Violencia contra las Mujeres", dirigido al personal institucional de las cuatro zonas del país; formando a 14 mujeres y 12 hombres. Además, se desarrolló el curso denominado: "El acoso laboral y sexual. Sus aspectos históricos, culturales y sus consecuencias en el marco de la Administración Pública" dirigido a las jefaturas de la UTE, el cual fue desarrollado en el cuarto trimestre de 2019 en los meses de octubre y noviembre, formando a 13 personas entre ellas seis mujeres y siete hombres. Asimismo, durante el primer trimestre de 2020, se realizó Taller formativo sobre Derechos de las Mujeres, dirigido a personas Comunicadoras del Sector de Justicia, se formaron a dieciséis mujeres y cuatro hombres. En febrero 2020 se desarrolló taller formativo de Vocería con enfoque de Género, dirigido a funcionarias del Sector de Justicia, siendo las participantes referentes de género, formando a 12 funcionarias y 4 funcionarios.

- La Procuraduría General de la República (PGR) a través de su Centro de Formación, Análisis e Investigación, desarrolló 31 procesos formativos en materia de violencia contra las mujeres, entre ellos, un Diplomado Especializado para el Ejercicio de la Defensa Penal efectiva en los casos de emergencias obstétricas; además de otros talleres y cursos cortos. Es importante informar que en el periodo comprendido de marzo a mayo 2020 se suspendieron capacitaciones debido al periodo a la pandemia provocada a consecuencia del Covid-19; sin embargo, en el mes de junio se iniciaron las capacitaciones en modalidad virtual. Para el 2019, la PGR reportó un total de 105 personas capacitadas, 27 mujeres y 78 hombres; para el 2020, reporta un total de 36 personas capacitadas, 28 mujeres y 8 hombres.
- El Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), a través de su Escuela de Capacitación Judicial, "Dr. Arturo Zeledón Castrillo", desarrolla procesos de formación y capacitación continua con enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, dirigidos al funcionariado judicial y entidades del sector justicia, entre otros. Así también, a través de la Unidad de Género, con apoyo de la Fundación Justicia y Género de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (UNED) y la Unidad de Género de la Corte Suprema de Justicia, se coordina la transmisión de los Ciclos de Cátedras Virtuales Justicia y Género, dirigido a funcionariado judicial, operadores(as) del sector justicia e instituciones afines, unidades de género institucionales, estudiantes de derecho y profesionales en libre ejercicio de la profesión. Durante el 2019, el ciclo de cátedras se denominó: "Justicia para las poblaciones en condición de vulnerabilidad", abordando diferentes temáticas con enfoque de género, como eje transversal. En el periodo comprendido entre junio 2019 y julio 2020, fueron capacitadas 2,142 personas, en 35 actividades presenciales y 4 virtuales; en las cuales se registran 456 mujeres y 264 hombres.
- El Ministerio de Economía (MINEC), a través del Plan Anual de Capacitación, realiza la sensibilización y/o formación en materia de género; así como, lo relacionado al derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. Las modalidades de formación desarrolladas comprenden: talleres, conversatorios, foros, diplomados y cursos presenciales y virtuales. Participaron en jornadas de capacitación impartidas por la Unidad de Género 45 personas (23 mujeres y 22 hombres). También, efectuaron 5 jornadas de capacitación al Comité de Género Institucional, sobre género como categoría de análisis, transversalización de género en las políticas públicas, marco normativo de los derechos de las mujeres, lenguaje inclusivo en las comunicaciones del Estado y sobre encuestas de uso del tiempo.

- El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), entre junio y diciembre de 2019, realizó procesos de sensibilización y formación a 203 servidores públicos en la temática de género y jornadas de socialización del Protocolo de actuación institucional ante casos de acoso sexual, acoso laboral y discriminación contra las mujeres.
- El Instituto Salvadoreño para el desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), realizó acciones de sensibilización y formación en igualdad de género dirigidos al personal institucional a través de videos relacionados con la prevención de la violencia contra las mujeres y momentos de reflexión.
- El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), ha desarrollado el Curso Educación Integral de la Sexualidad, a través del cual se formaron a 30 personas (16 mujeres y 14 hombres) de Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia. Se fortaleció en competencias a 23 personas (3 hombres y 20 mujeres) de Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia a nivel nacional y personal de otras instituciones vinculadas al Sistema Nacional de Protección, a través del Curso sobre Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes. También, se desarrolló el Curso sobre prevención de la Violencia y derechos de niñas, niños y adolescentes construyendo entornos de Paz, a través del cual, que fue impartido a 25 personas (6 hombres y 19 mujeres) de las Juntas de Protección de Niñez a nivel nacional y a personal de otras instituciones vinculadas al Sistema Nacional de Protección de Niñez. Se desarrolló también el Diplomado Especializado sobre Prevención del abandono y apoyo a alternativas de cuidado para niñez víctima de desplazamiento forzado-2019, en el que participaron 18 personas (5 hombres y 13 mujeres) de Juntas de Protección a nivel nacional.
- La Policía Nacional Civil (PNC), ha desarrollado capacitaciones dirigidas al personal de las UNIMUJER-ODAC, sobre las siguientes temáticas: curso en Derechos y Procedimientos con Mujeres Víctimas de Violencia y Delitos, en el que participaron 23 personas. También realizó la socialización del Protocolo para la Atención, Abordaje y Procedimiento Policial en caso de Mujeres: Niñas, Adolescentes, Adultas, Adultas Mayores, Sobrevivientes de la Violencia Sexual, en el que participaron 106 personas.
- El Ministerio de Hacienda ha incorporado el proceso formativo en materia de derechos de las mujeres denominado Programa Preventivo y de sensibilización, en el marco del cual reporta el desarrollo de 6 talleres sobre prevención de la violencia contra las

mujeres, contra el acoso sexual y laboral y dos jornadas con personas becarias; participando un total de 404 personas: 244 mujeres y 160 hombres.

- La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), reporta 13 procesos formativos en el que participaron un total de 315 funcionarios/as (119 mujeres y 232 hombres), provenientes de 5 entidades del sector público, incluido personal de la misma institución. Las temáticas desarrolladas fueron Derecho a una vida libre de violencia, Igualdad y equidad de género, Sistema de protección de los derechos de las mujeres, entre otros temas vinculados a la temática de género.

Por otra parte, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, como principal responsable del diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2013-2023, es también el encargado de promover la protección de las niñas y adolescentes salvadoreña a través del diseño e implementación de estrategias y líneas de acción, entre las que se destacan:

Estrategias

- Promover, ampliar y fortalecer los servicios de salud mental para niñas, niños y adolescentes con enfoque de derechos y enfoque de género.
- Fortalecer y ampliar la cobertura de servicios de educación y atención integral en salud sexual y reproductiva con enfoque de género, de derechos y con base científica como parte de los servicios de salud.

Líneas de Acción

- Diseñar programas educativos y estrategias comunicacionales orientadas a la eliminación de diversas manifestaciones de discriminación y la erradicación de estereotipos de género que obstaculizan la igualdad.
- Fortalecer las capacidades institucionales sobre la aplicación del enfoque de derechos y enfoque de género en los procesos de investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de las niñas, niños y adolescentes.
- Velar por la incorporación y adecuación del enfoque de derechos y de género en las instituciones vinculadas a la ruta de atención de NNA frente a situaciones de amenaza o vulneración de sus derechos.
- Promover el ejercicio de los derechos de las NNA y la defensa de los mismos de parte de sus familias, a través de programas socioeducativos y estrategias de difusión en Derechos Humanos, con enfoque de género a fin de lograr una convivencia pacífica e inclusiva.

- Revisar y hacer las adecuaciones necesarias de los programas curriculares, en todos los niveles educativos, del enfoque de género y de derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

De manera adicional, el Estado comunica que el CONNA cuenta con la Política de Equidad e Igualdad de Género (2018-2023), que es un instrumento de gestión que proporciona al CONNA las pautas necesarias para aplicar el principio de igualdad y no discriminación en el desarrollo de sus funciones, con la finalidad de contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños, adolescentes; madres y padres de familia; así como del personal con el que laboralmente tiene vínculos en igualdad de condiciones. El marco programático de la Política de Equidad e Igualdad de Género se desglosa en cuatro ejes de intervención, lo cuales a su vez se articulan el ámbito de los servicios brindados a las niñas, niños y adolescentes. En ese sentido, en el marco de la gestión del conocimiento sobre género, se ha formulado un plan integral de formación institucional con la asistencia y cooperación de la institución rectora de la igualdad (ISDEMU) y otras instituciones públicas, privadas y de cooperación dedicadas a este campo.

Actualmente, el CONNA trabaja en la formulación de una Hoja de Ruta para poner fin a la violencia contra la niñez y la adolescencia, cuyo objetivo es asegurar que la niñez y adolescencia salvadoreña viva una vida libre de toda forma de violencia y explotación.

En lo relativo al tema de capacitaciones y/o campañas de concientización dirigidas a familias, niñas, niños, adolescentes y operadores del sistema, el CONNA ha dado a conocer información sobre derechos, garantías, deberes, políticas y otros instrumentos que garantizan el pleno goce de los derechos de la niñez y adolescencia a 8,788 personas y operadores institucionales públicos y privados que integran el Sistema, entre enero y diciembre de 2020, mediante la distribución de materiales como folletos, afiches, charlas, stand informativos y otros.

La difusión de los derechos de la niñez y adolescencia promueve a la vez la participación corresponsable de la familia, la sociedad y el Estado en el desarrollo de una cultura de respeto a la dignidad e integridad de las niñas y adolescentes.

En el tema de fortalecimiento de capacidades en materia de derechos, el CONNA, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral, implementa procesos de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencia técnica en materia de derechos de la niñez y adolescencia. Los procesos de fortalecimiento implementados por el CONNA tienen una visión estratégica que procura no solo el fortalecimiento de los cuadros técnicos institucionales, si no también promover las adecuaciones y transformaciones institucionales necesarias, que deriven en servicios con

calidad, pertinencia y adaptabilidad desde una visión e intervención sistémica, así como la promoción de la adopción del enfoque de derechos humanos, inclusión y género en el diseño de estrategias y planes para la prevención de todo tipo de violencia ejercida contra la niñez y adolescencia. En 2020 se han desarrollado 14 procesos formativos, teniendo una participación de 193 operadores de instituciones del sistema, 219 personas de entidades de derechos, haciendo un total de 412 personas adultas.

Actualmente, el CONNA trabaja en el fortalecimiento territorial para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del establecimiento de alianzas y estrategias de coordinación con los alcaldes de los 14 departamentos del país, lo que se traduce en la realización de acciones conjuntas para la prevención de violaciones a los derechos de la niñez y adolescencia. Asimismo, se han remodelado las instalaciones de las sedes departamentales de Santa Ana, San Miguel, La Paz, Morazán, La Unión y San Vicente y en los próximos días se estarán inaugurando las sedes de Ahuachapán, Sonsonate, Usulután, Chalatenango, Cabañas, Cuscatlán, La Libertad y San Salvador, esto con el objeto de brindar atención en un espacio digno y de calidad a las niñas, niños y adolescentes que hacen uso de los servicios, con espacios adecuados para brindar acompañamiento psicosocial y asistencia legal para ellas, ellos y sus familias, atendiendo las amenazas o vulneraciones a sus derechos y previniendo más violaciones.

Todo lo anterior, constituye una evidencia de las acciones estatales que el Estado ejecuta como parte del cumplimiento de sus obligaciones de garantía y protección de los derechos humanos, por lo que el caso presentado a la atención de los procedimientos que formulan la presente solicitud, si bien es una expresión de la violencia que pueden sufrir los niños, niñas, mujeres y las víctimas en general de casos tan graves, permite constatar también el funcionamiento de la institucionalidad interna en El Salvador.

2. Sobre las investigaciones y acusaciones de nueve casos de feminicidios y cinco homicidios agravados contra 11 personas.

En lo que respecta a la investigación de los hechos, el Estado informa que la Fiscalía General de la República, institución responsable de la dirección funcional de la investigación del delito en El Salvador, ha trasladado información, con el fin exclusivo de responder a esta solicitud, considerando la naturaleza del caso, en el cual el manejo de información busca respetar también el dolor de los familiares de las víctimas identificadas, así como también de otros familiares de personas desaparecidas que pudiesen estar entre los restos en proceso de identificación.

De acuerdo a lo informado por la Fiscalía General de la República, la Unidad Fiscal Especializada de Antipandillas y Delitos de Homicidio, abrió dos expedientes administrativos en relación a los hechos del caso, el expediente [REDACTED]

Expediente administrativo [REDACTED]

Fue abierto por el delito de Femicidio Agravado, en perjuicio de [REDACTED] [REDACTED] quien era de [REDACTED] de edad y [REDACTED], quien era de [REDACTED] de edad, en contra del imputado [REDACTED].

En este caso el imputado fue capturado en el término de la flagrancia, por lo que el [REDACTED] [REDACTED] se presentó el requerimiento fiscal en el [REDACTED] [REDACTED] realizándose la audiencia inicial el [REDACTED], en el cual se decretó instrucción formal con detención provisional del imputado.

El proceso fue remitido al [REDACTED] [REDACTED], el cual emitió auto de instrucción el [REDACTED] y ordenó la reserva parcial del proceso, en cumplimiento a la garantía especializada establecida en el artículo 57 literal e) de la Ley [REDACTED] [REDACTED]

La reserva es de carácter parcial debido a que existe información que ya ha circulado en medios de comunicación; sin embargo, se limita a la exposición de los detalles de la investigación. Actualmente el proceso se encuentra en etapa de instrucción, la que finalizará el [REDACTED]

Expediente administrativo [REDACTED]

Fue abierto por los delitos de Femicidio Agravado en perjuicio de siete mujeres y una niña no identificadas; y Homicidio Agravado en perjuicio de tres víctimas no identificadas y dos menores de edad no identificados, en contra de los siguientes imputados: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

La Fiscalía General de la Republica giró orden de detención administrativa en contra de las [REDACTED] personas listadas y presentó requerimiento fiscal [REDACTED], ante el [REDACTED] [REDACTED], que celebró audiencia inicial [REDACTED] y decretó instrucción formal con detención provisional en contra de los [REDACTED] imputados.

El proceso fue remitido al [REDACTED] [REDACTED], en razón a su jurisdicción especializada [REDACTED]

█████ así como por la facultad para conocer sobre otros delitos conexos, tal como lo establece el ██████ respecto a los delitos de homicidios agravados. El plazo de instrucción tiene como fecha de finalización el ██████.

El Estado comunica que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía General de la República, con el fin de robustecer la investigación de los hechos del presente caso, dicha institución ha creado un grupo de trabajo coordinado por la Unidad Especializada Antipandillas y Delitos de Homicidios, el cual es apoyado y asesorado con personal de la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, Población LGBTI y otros Grupos en Condiciones de Vulnerabilidad, para el asesoramiento en la transversalización del enfoque de género en las investigaciones penales de estos hechos, haciendo uso de la Política de Persecución Penal en Materia de Violencia contra la Mujer, vigente a partir de noviembre de 2018.²⁰

En este punto, el Estado advierte que el control de convencionalidad concreta la obligación de garantía de los Derechos Humanos en el ámbito interno, a través de la verificación de la conformidad de las normas y prácticas nacionales, con los instrumentos internacionales en dicha materia ratificados por cada uno de los Estados, por lo que se informa que el personal fiscal está altamente capacitado y habilitado para ejercer control de convencionalidad y, específicamente, en la aplicación del Protocolo de Minnesota y el Protocolo Modelo Latinoamericano para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género.

Los estándares internacionales de Debida Diligencia, postulados en múltiples resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, establecen que las investigaciones penales deber ser serias, imparciales y efectivas, máxime cuando se trate de hechos de violencia basados en género. Consecuente con ello y con la existencia de una legislación punitiva salvadoreña que posee, desde 2012, un catálogo de delitos cometidos bajo la modalidad de violencia misógina, contenidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) - entre los cuales se encuentra el Femicidio-, el Ministerio Público Fiscal identificó la necesidad de crear un instrumento ad hoc que adaptara los estándares indicados en el aludido protocolo continental: El Protocolo de Actuación para la Investigación del Delito de Femicidio, ya referido, que es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 "in fine" de la Política de Persecución Penal (PPP).

3. *Sobre el caso por el cual fue acusado previamente el ██████*

El Estado informa que la Unidad de Atención Especializada para la Mujer, Niñez y Adolescencia, de la Oficina Fiscal de Santa Ana, es responsable de la investigación con

²⁰ Disponible en: <https://escuela.fgr.gob.sv/wp-content/uploads/libros/PPPMVCM.pdf>

6. *Sobre los mecanismos de atención para las familias de personas desaparecidas, la compensación a las víctimas o a sus familias y los mecanismos de reparación integral existentes.*

El Estado informa que la Fiscalía General de la República cuenta con el ***Protocolo de Atención Legal y Psicosocial para personas que enfrentan violencia***, con énfasis en niñez, adolescencia, mujeres y otras poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, el cual se está aplicando en el presente caso. Adicionalmente, se ha activado la acción institucional tanto del ISDEMU como del CONNA, a fin de ofrecer atención y acompañamiento a los familiares de las víctimas del caso e incluso adoptar las medidas de protección que resulten necesarias.

El Estado reafirma también que parte del compromiso de la administración del Gobierno del Presidente Bukele en el tema de seguridad es la empatía con las víctimas y apego a la legalidad en la investigación de casos como el múltiple homicidio en Chalchuapa, en donde se continúan las labores para determinar detalles importantes de los hechos, buscando evitar que exista una revictimización, por lo que se han adoptado medidas para evitar un manejo irresponsable de la información.

El Estado reitera que el Protocolo de Actuación para la Investigación del Delito de Femicidio, que está siendo aplicado en este caso por la Fiscalía General de la República, es un instrumento guía de investigación especializada de delitos cometidos bajo modalidad de violencia de género, el cual privilegia principios que deben ser considerados al momento del abordaje de investigación, entre estos el interés superior de la víctima. Además, exhorta a asegurar el derecho a una vida libre de violencia, conforme a la "Convención de Belem Do Pará" y la promoción de acciones para garantizar la no repetición de actos de violencia y facilitar la reparación digna, integral y transformadora, así como la intervención de los equipos interdisciplinarios para la atención integral de las víctimas, por lo que el caso se ha ingresado al modelo de atención creado en Fiscalía, para la atención psicosocial, con el objeto de dar contención emocional a la víctima durante todo el proceso penal, inclusive después de su terminación, el cual es útil además para explorar las necesidades de cada familia víctima y la medida de reparación que desea, para lograr la reconstrucción de su proyecto de vida.

Como se desprende de lo anteriormente expuesto, el enfoque victimológico constituye el eje central de abordaje tanto del proceso penal, como del sistema de atención, en dirección a garantizar una justicia real.

Antiguo Cuscatlán, 18 de agosto de 2021